EMAPA HUARAL S.A.



Resolución de Gerencia General

N°063-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 15 de setiembre de 2022

VISTO:

Resolución N°001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de enero de 2022, Informe N°018-2022-SGG-LOQ-GG-EHSA de fecha 08 de setiembre de 2022, Informe N°413-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 12 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. Nº 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;



Que, por Resolución de Gerencia General N°001-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de enero de 2022, se resuelve en aperturar el fondo de caja chica para el año fiscal 2022, designando a los responsables de la administración de fondo de caja chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A:



Responsable titular. Sonia Luz García Gamboa Responsable Suplente: Liduvina Clemencia Ostos Quiñones



Que, mediante Informe N°018-2022-SGG-LOQ-GG-EHSA de fecha 08 de setiembre de 2022, la trabajadora Sonia Luz García Gamboa, responsable titular de caja chica, manifiesta que debido a las recargadas labores que se realiza en la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica, presenta su renuncia irrevocable a su designación de caja chica;

Que, mediante Informe N°413-2022-EMAPA HUARAL S.A/GAF de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que en vista de la renuncia presentada por la trabajadora Sonia Luz García Gamboa al cargo de encargada titular de la caja chica, manifiesta que debe formalizar mediante acto resolutivo la aceptación y nombrar a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez como nueva encargada del fondo fijo por el periodo 2022;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo, la renuncia a la designación como responsable titular de caja chica a la trabajadora Sonia Luz García Gamboa, y designar a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez como responsable titular de caja chica para el año fiscal



EMAPA HUARAL S.A.



2022, la cual se encuentra aprobado mediante Resolución de Gerencia General Resolución N°001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de enero de 2022, y lo establecido en la Resolución N°031-2021-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 30 de abril de 2021 que aprueba la Directiva N°04-2021 "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima - EMAPA HUARAL S.A.";

Con el visto del Gerente General, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la renuncia presentada por la trabajadora Sonia Luz García Gamboa como encargada responsable de caja chica para el año fiscal 2022, debiendo hacer la entrega del cargo a la nueva encargada conforme lo establece la Directiva N°04-2021 "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima - EMAPA HUARAL S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable titular de la administración del fondo de caja chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el año fiscal 2022, a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez, el cual será efectivo a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución N°001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez y a los demás responsables de la administración del fondo de caja chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A.



ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (<u>www.emapahuaral.com.pe</u>)..

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

Ing. Fernando Torrejón Delgado

GERENTE GENERAL EMAPA HUARAL S A.





PRODUCTION OF THE CONTRACT OF

EMAPA HUARALS.A.





EMAPA HUARAL S.A

'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

EMAPA-NUARALS.A.
RECIBIDO

INFORME Nº 413-2022-EMAPA HUARAL S.A/GAF

15 SEP 2022

Ing. Fernando Torrejón Delgado

Gerente General

T. Mo He

GERENCIA GENERAL Mg. Henry Sánchez Sánchez

A RECEPCIÓN NO SIGNIFICA CONFORMIDAD e rente de Administración y Finanzas

ASUNTO

DESIGNACION DE NUEVO ENCARGADO DEL MANEJO DE FONDO FIJO

PARA CAJA CHICA POR RENUNCIA DEL TITULAR

REFERENCIA:

1. INFORME N° 018-2022-SGG-LOQ-GG-EHSA

2. RESOLUCION N°001-2022-EPS EMAPA HUARAL/GG

FECHA

Huaral, 12 de setiembre de 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de referencia 1) donde la encargada Titular del Manejo de Fondo Fijo, Sonia García Gamboa, presenta su Renuncia Irrevocable a la Designación de responsable Titular de Caja Chica, debido a las recargadas labores que realiza como secretaria en la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo cual no le permite desempeñar con normalidad ambas labores funcionales.

En ese sentido se han realizado las coordinaciones para nombrar a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez, quien manifiesta su disposición para hacerse cargo del Manejo del Fondo Fijo - Caja Chica, de acuerdo a lo dispuesto en la **Directiva Nº04-2021 "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A"**, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 031-2021-EMAPA HUARAL S.A de fecha 30 de abril de 2021.

Por lo tanto, se recomienda a su despacho formalizar la Resolución aceptando la Renuncia de la Trabajadora Sonia García Gamboa como responsable Titular del Manejo del Fondo Fijo-Caja Chica según Resolución N°001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A., del 05 de enero del 2022. y nombrar a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez como nueva encargada del Fondo Fijo, por el periodo 2022.

EMAPA HUARAL S.A.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

EMAPA HUARAL S.A.

HUARAL,

SEP 2022

....

AJ.

GERENCIA GENERA

PARA Prepara Resolució

cc/archivo

Gerencia de Administración y Finanz





INFORME N°018-2022-SGG-LOQ-GG-EHSA

A

: Ing. Fernando Torrejón Delgado

Gerente General

De

: Sonia L. Garcia Gamboa

Responsable Titular del Fondo de Caja Chica

Asunto

: Renuncia irrevocable a designación de Caja Chica

Referencia

: a) Resolución de Gerencia General Nº 001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Fecha

: Huaral, 08 de setiembre de 2022

Mediante el presente lo saludo cordialmente y a la vez pongo en su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a la Resolución de Gerencia General Nº 001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG, de fecha 05 de enero del presente año, en su artículo segundo, se dispone designarme como responsable titular de la administración del fondo de Caja Chica de EPS EMAPA HUARAL S.A.

Al respecto, tomando en cuenta las recargadas labores que realizo como secretaria en la Gerencia de Asesoría Jurídica, lamentablemente no me permite desempeñar normalmente ambas labores funcionales, es por tal motivo que, mediante el presente documento, le presento mi renuncia irrevocable a la designación referida en el documento a) de la referencia.

Agradeciendo la confianza en la designación recibida hasta la fecha y su atención a la presente, quedo atenta a sus indicaciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

SONIA L. GARCIA GAMBOA Responsable Titular del Fondo Caja Chica EMAPA HUARAL S.A



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA

mesadepartes@emapahuaral.com.pe

Av. Huando S/N - Huaral - Lima - Peru

(01) 766 8032

www.emapahuaral.com.pe



EMAPA HUARAL S.A. PROVEIDO Nº

EMAPA HUARAL S.A.

HUARAL.

- SEP 2022

PARA conscimento y fines



GERENCIA GENER

Página 1 de 1

SYO LICHT

EMAPA HUARAL S.A.



Resolución de Gerencia General

N° 001-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 05 de enero de 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°031-2021-EMAPA HUARAL S.A de fecha 30 de abril 2021, se aprueba la Directiva N°04-2021-EMAPA HUARAL S.A/GG, "Lineamiento para el uso del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A, Informe N° 011-2022-EMAPA HUARAL S.A/GAF, de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, La Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2022– Ley N° 31365, art. 4, - Numeral 4.2.- Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 Numeral 10.1. de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por Directiva N°06-2015-EF/43.01 por el que se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº002-2007-EF/77.15: "La Caja Chica es un fondo en efectivo con Recursos Públicos de cualquier fuente, que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas, ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal, de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias" (Art. 5 Numeral 5.1. Directiva N°06-2015-EF/43.01);

Que, conforme a lo previsto por el Art. 36 Inciso e) de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 — Directiva Nacional de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N002-2007-EF/77.15: "El Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 031-2021-EMAPA HUARAL S.A/GG de fecha 30 de abril 2021, se aprueba la Directiva N°04-2020-EMAPA HUARAL S.A/GG,







EMAPA HUARAL S.A.



"Lineamientos para el uso del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A"

Que, las normas vigentes de gestión presupuestaria establecen que todas las Empresas de Tratamiento Empresarial que presta servicios públicos deben contar con una Directiva de Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica que establezcan el procedimiento que permitan el uso del dinero en efectivo para la realización de gastos menudos y urgentes con el debido control de la rendición en forma oportuna, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N°28693 y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatoria:

Que, la entidad dentro del marco de austeridad, tiene como uno de sus objetivos dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización del gasto y optimización de la calidad del gasto a fin de obtener un manejo eficiente de los recursos, en cumplimiento de la Ley;

Que, mediante Informe N° 011-20212EMAPA HUARAL S.A. de fecha 05 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo para aperturar y encargar el Manejo y Uso de Caja Chica para el año 2022 de la EPS EMAPA HUARAL S.A, que se destinaran únicamente para gastos menudos, prioritarios y urgentes que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, con la finalidad de poner en aplicación la Directiva N°04-2021-EMAPA HUARAL S.A/GG, "Lineamientos para uso del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A", que debe contar con el estricto cumplimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas; las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa, y;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR el Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los responsables de la administración del fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A.:

Responsable Titular: Sra. Sonia Luz García Gamboa
Responsable Suplente: Sra. Liduvina Clemencia Ostos Quiñones

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los responsables de la administración del fondo de Caja Chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A., a las gerencias de línea.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A (www.emapahuaral.com.pe)

Ing. Fernando Korrejón Delgado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



LOBO SMAPAHUARA SP